

## ANEXO II

## Organización administrativa

1. El Estado. Elementos constitutivos: Territorio, población y poder. La soberanía.
2. La teoría de la división de poderes. Los poderes y las funciones del Estado.
3. La representación política. El sufragio. Los partidos políticos.
4. La Constitución del Estado. Concepto y clases. La reforma de las Constituciones.
5. El Estado español. La Constitución española de 1978. Estructura. Ideas generales sobre su contenido.
6. El poder legislativo. Organización y competencia de las Cámaras. Elaboración de las leyes.
7. El poder judicial. Organización y competencias. El control de la constitucionalidad de las leyes. Amparo de los derechos constitucionales y de las libertades públicas.
8. El poder ejecutivo. Organos del poder ejecutivo. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
9. La Administración Pública. Concepto y clasificación. La Administración Pública Directa. Organos centrales y periféricos.
10. La Administración Indirecta. La Administración Local y las Comunidades Autónomas.
11. La Administración Institucional.
12. La Administración Consultiva. La Administración de Control.

## Simplificación del trabajo

13. Análisis del trabajo administrativo.
14. Diagramas de análisis.
15. Estudio del puesto de trabajo.
16. Normalización. Conceptos generales.
17. Normalización administrativa.
18. Programación del trabajo.
19. Clasificación de documentos.
20. Archivo de documentos.
21. Racionalización del material impreso.
22. Fichas y ficheros.

## Procedimiento administrativo

23. Administración Pública y Derecho.
24. El procedimiento administrativo, clases y regulación.

25. Los sujetos del procedimiento administrativo.
26. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.
27. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo.
28. Ordenación del procedimiento.
29. Términos y plazos en el procedimiento administrativo.
30. Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa.
31. El reflejo documental del procedimiento administrativo.
32. Redacción de documentos.

## Régimen de la Función Pública

33. El personal al servicio de la Administración Pública.
34. Los funcionarios de carrera; los funcionarios de empleo; el personal contratado; el personal obrero.
35. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario; las situaciones administrativas.
36. Los Cuerpos de funcionarios: El Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.
37. La formación y perfeccionamiento de los funcionarios.
38. Provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión.
39. Derechos de los funcionarios: Los derechos económicos.
40. La Seguridad Social del funcionario: El régimen de las Clases Pasivas y las Mutualidades de Funcionarios.
41. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.
42. Organos de gestión de la Función Pública.

## Relaciones humanas

43. Las relaciones humanas en la Administración.
44. Características psicológicas de la vía administrativa.
45. Las relaciones superior-inferior.
46. El trabajo en grupo.
47. Personalidad y carácter.
48. Actitudes.
49. Moral y motivaciones en el trabajo.
50. Las relaciones públicas de la Administración.
51. La Administración al servicio público; los administrados.
52. La información administrativa.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**2480** REAL DECRETO 110/1979, de 25 de enero, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Miguel Cruz Cuenca.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Miguel Cruz Cuenca.

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**2481** REAL DECRETO 111/1979, de 25 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Fernando Coita y Márquez de Prado.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Coita y Márquez de Prado.

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**2482** REAL DECRETO 112/1979, de 25 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Pedro Martín de Hijos y Muñoz.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Martín de Hijos y Muñoz.

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**2483** REAL DECRETO 113/1979, de 25 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Juan Manuel Fanjul Sedeño.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Manuel Fanjul Sedeño.

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

## MINISTERIO DE DEFENSA

**2484** ORDEN de 13 de diciembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 16 de mayo de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Refinerías de Petróleos, S. A.».

En el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Refinería de Petróleos S. A.», en el expediente de asistencia marítima prestada por el buque tanque «Puertollano» al buque de bandera chipriota «Panagia Odigitria», la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de la entidad «Refinerías de Petróleo de Escombreras, S. A.» (en siglas «REPESA»), contra acuerdo del Tribunal Marítimo Central de diez de marzo de mil novecientos setenta y uno, confirmado en alzada por resolución del excelentísimo señor Ministro de Marina de fecha tres de junio de mil novecientos setenta y uno, por los que se declaró la incompetencia de la Jurisdicción de Marina para conocer y decidir del expediente de auxilio y salvamento número cuatrocientos setenta y tres de mil novecientos setenta derivado de la ayuda prestada por el buque-tanque «Puertollano» al de matrícula chipriota «Panagia Odigitria», incendiado en aguas de la bahía de Cádiz, a que